
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 2/2015, relativo a la Memoria de las cuentas generales de los municipios, ejercicio 2012

Barcelona, 22 de abril de 2015

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite el informe sobre la Memoria como integrante de la Cuenta general de los ayuntamientos correspondiente al ejercicio 2012.

El informe fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 10 de marzo de 2015, siendo ponente el síndico Joan-Ignasi Puigdollers.

El objeto del trabajo ha sido el de analizar las memorias a fin de detectar las áreas débiles, insuficientes o incompletas, o las carencias que se producen en su elaboración. El resultado ha permitido ofrecer algunas recomendaciones para mejorar su elaboración.

El trabajo se ha realizado sobre una muestra de 189 municipios de los 920 municipios que habían entregado su Cuenta general del ejercicio 2012 a fecha 1 de abril de 2014.

En el apartado 3.1 del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- La mayoría de las memorias no consiguen el objetivo de completar, comentar y ayudar a comprender el resto de las cuentas y estados que configuran la Cuenta general de las corporaciones locales, a causa de incumplimientos formales o de contenido o por la introducción de factores con falta de fiabilidad que pueden inducir a confusión.
- Las memorias que elaboran algunas corporaciones locales presentan formatos y estructuras no adecuados.
- Las aplicaciones informáticas que las corporaciones locales utilizan para llevar la contabilidad del ente generan párrafos estándar para la configuración de algunos de los apartados de la Memoria que el gestor debe rellenar con una información mínima que le pide la aplicación. Esta información muchas veces es incompleta.
- La forma en que se obliga a enviar la Memoria –mediante dos archivos en formato *xml* independientes–, si bien facilita el tratamiento y la explotación de la información, en algunas ocasiones hace que esta información no se corresponda fielmente con la de la Memoria realmente aprobada por el Pleno de la corporación.

Puesto que el objetivo prioritario de la Memoria es proporcionar la información necesaria para, junto con el resto de las cuentas y estados, reflejar la imagen fiel del ente, en el apartado 3.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones, de las cuales se destacan las siguientes:

- Es preciso que la aplicación que se utilice para confeccionar la contabilidad local sea capaz de generar todas las cuentas y estados integrados en la Memoria. En este sentido se recomienda a los usuarios que se encarguen de que los programadores desarrollen las aplicaciones para que así sea y también de que las actualizaciones del programa sean aplicadas en las versiones utilizadas por el ente local.
- Se recomienda que la Memoria respete un formato mínimo de publicación, que se incluya un índice informativo de los contenidos, que haya uniformidad en la exposición y jerarquización en los apartados expositivos y que se siga el orden de presentación y la estructura que establece la ICAL (Instrucción de contabilidad para la Administración local), para evitar así la simple edición de una serie de cuentas y estados sin dar otra información.
- Es preciso que se respeten los esquemas establecidos en la normativa para el archivo que generan las diferentes aplicaciones, de forma que se hagan constar todos los apartados preceptivos independientemente de que exista información o no.
- En caso de que no se haya producido ningún movimiento en el transcurso del ejercicio de aquellos conceptos contables para los cuales habría que incluir información, hay que hacer constar en la Memoria los saldos inicial y final con movimiento nulo de las cuentas afectadas. De este modo se pondría de manifiesto de forma expresa la inexistencia de movimientos del hecho objeto de información.
- Sería preciso que la normativa concretara los criterios que deben condicionar la inclusión en la Memoria de determinada información y no dejar únicamente a criterio de la corporación local la consideración de que algunos importes sean significativos o no. Así, todas las entidades locales aplicarían criterios uniformes y equivalentes.
- Mientras la normativa no establezca criterios comunes para todas las corporaciones locales para la inclusión de determinada información en la Memoria, cada corporación debería indicar cuáles son los criterios que utiliza.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
